



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 478 -2024-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 15 de Mayo del 2024

VISTO:

El expediente administrativo N° 24-008292-001 que contiene el Informe N° 021-2024-HRI-OEA-ORRHH/USEEL, de fecha 22 de Abril del 2024, emitido por la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento de la servidora Q.E.V.F. **LOURDES DEL CARMEN VEGA**, y el Informe Técnico N° 82-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la premisa legal vigente y por el cual se rige la administrada, Decreto Legislativo N° 276, el cual establece en su **artículo 34°** La carrera administrativa termina por: **a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y e) Destitución**, asimismo el **artículo 35°** de la misma norma establece como una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor **a) Limite de 70 años de edad**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM el cual establece en su Capítulo XV - Del Termino de la Carrera: **artículo 182°** "El término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por: **a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese Definitivo y e) Destitución**," **artículo 183°** "El término de la carrera se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, mediante Informe N° 021-2024-HRI-OEA-ORRHH/USEEL, de fecha 22 de Abril del 2024, la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por fallecimiento de la servidora Q.E.V.F. **LOURDES DEL CARMEN VEGA**.

Que, con Informe Escalafonario N° 026-2024-HRI-ORRHH/USEEL, se establece lo siguiente: **a) LOURDES DEL CARMEN VEGA**, era servidora de esta Institución, ingreso a laborar al servicio del estado el 16 de Julio de 1980 y Nombrada a partir del 01 de Octubre de 1983 según R.D. N° 303-84-VII-RS/P, ostentaba el cargo de Enfermera Nivel ENF-14, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, percibió sus remuneraciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153- Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al Personal de la Salud, encontrándose comprendido dentro del Régimen Pensionario Privado D.L. N° 25897-AFP PROFUTURO, con fecha de fallecimiento el 04 de Abril del 2024.

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma.

....///



///...

Que, mediante Informe Técnico N° 082-2024-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL, la Jefa de la Unidad de Beneficios, Pensiones y Relaciones Laborales de la Oficina de Recursos Humanos, informa que corresponde dar término a la carrera administrativa por la causal de Fallecimiento, con eficacia anticipada **al 04 de Abril del 2024** a la servidora **LOURDES DEL CARMEN VEGA**, en el cargo de Enfermera Nivel ENF-14, del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por la causal de **FALLECIMIENTO**, con eficacia anticipada a partir del **04 de Abril del 2024**, a Doña **LOURDES DEL CARMEN VEGA**, identificada con DNI N° 21449472, en el cargo de Enfermera Nivel ENF-14, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución, reconociéndole póstumamente los servicios prestados a la institución. -----

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar vacante la plaza que ocupaba la administrada, Doña **LOURDES DEL CARMEN VEGA**, según código **AIRHSP N° 000522** del Hospital Regional de Ica.----

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese,



OAR/D.E. HRI.
JACM/D.ADM.
ELQQ/J. ORRHH

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DRA. OFELIA ESTERRE ROMERO
ESP. ADM. Y GEST. EN SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRI

